



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 12 DE MAYO DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01407/2022

VISTO:

- 1.- Teniendo presente la necesidad de agilizar, simplificar y hacer más expeditos los procesos administrativos, y el requerimiento de los contribuyentes para solicitar información sobre permiso precario para la venta ambulante.
- 2.- Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
- 3.- La resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 4.- La ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
- 6.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que no existe un informativo acerca de permisos ambulantes, y con el fin de dar conocimiento de qué es un permiso precario y los requisitos que se solicita para la obtención de este, donde además se podrá recepcionar la documentación mediante un comprobante de ingreso a la unidad de Rentas y Patentes.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el presente procedimiento e informativo de la Municipalidad de San Pedro de Atacama:

Procedimiento para solicitud de permiso ambulante.

Se informa que toda solicitud de comercio ambulante es tramitada por la dirección de Administración y finanzas, unidad de Rentas y Patentes.

Este comercio estará afecto al pago de derechos que están establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales de la comuna vigente en la actualidad.

Para el otorgamiento del permiso precario el contribuyente debe presentar la documentación solicitada en la unidad de rentas y patentes, los siguientes antecedentes:

- Ser mayor de 18 años.
- No poseer un negocio o local comercial establecido.
- Fundamentar su petición mediante carta dirigida al Alcalde (especificar giro, sectores de comercialización, entre otros)
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Registro social de hogares.
- Certificado de residencia otorgado por la junta de vecinos.
- Para la comercialización de productos alimenticios el contribuyente deberá solicitar la Resolución Sanitaria, otorgada por el Ministerio de Salud.
- Presentar boletas de ventas o permiso provisorio del Servicio de Impuestos Internos.

Paso a Paso del trámite:

Paso 1: El contribuyente deberá ingresar por la unidad de rentas y patentes su petición mediante carta fundamentada dirigida al Alcalde, junto con ello la documentación completa, la cual será recepcionada mediante el comprobante de ingreso de documentos, dicho comprobante se encuentra al reverso del informativo que se indica en las **láminas N°1 y 2**.

Paso 2: La unidad de Rentas y Patentes procederá a confeccionar informe técnico con la información y documentación recibida por parte del contribuyente, se derivará al Sr. Alcalde el cual aprobará o rechazará el permiso solicitado según los antecedentes presentados. Para los carros de comida y mote con huesillo esta unidad solicitará informe previo a los departamentos de Obras, Transito y la unidad de Inspección Municipal, de acuerdo a ordenanza municipal.

Paso 3: El Alcalde responde mediante carta, la aprobación o rechazo del permiso, el cual es debidamente informado al contribuyente por la alcaldía y unidad de rentas y patentes.

Paso 4: La unidad de rentas y patentes procederá a confeccionar el acto administrativo correspondiente.

Otros pasos adicionales para concretar el permiso municipal:

La unidad de rentas y patentes contactará y solicitará al contribuyente los siguientes antecedentes:

Paso 1: El contribuyente que posea iniciación de actividades deberá presentar las boletas de ventas de acuerdo a su giro. El que no posea iniciación de actividades, la unidad de Rentas y Patentes hará entrega de un permiso provisorio, dicho documento es para presentar en el Servicio de Impuestos Internos para el respectivo pago de impuestos, este no constituye el permiso ni acredita el pago de los derechos municipales.

Paso 2: Con las boletas de ventas o el formulario 21 (giro y comprobante de pago de impuestos y multas) otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, se procede a girar la Orden de Ingreso de Permiso Municipal, cual detalla, los giros, el periodo, el folio de las boletas o del formulario 21 y número de resolución sanitaria.

Paso 3: El permiso solicitado comienza a regir desde el momento en que se paga la Orden de Ingreso Municipal.

Otra información a considerar:

La unidad de rentas y patentes confeccionará y otorgará carta en ayuda para ser presentado en el Ministerio de Salud para la posterior obtención de la Resolución Sanitaria, a los contribuyentes que cuya solicitud sea la elaboración y/o expendio de cualquier tipo de alimento.

Los permisos para ejercer este comercio son personales, intransferibles y eminentemente precarios, el permiso se otorgará exclusivamente a las personas que los atienden, los que podrán abandonar momentáneamente por razones de fuerza mayor, estos podrán contar con ayudantes que atiendan mientras el dueño no pueda hacerlo.

El permiso precario esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificar o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.

En el caso de los permisos ambulantes para carros foodtruck y carros de mote con huesillos, la unidad de Rentas y Patentes solicitará informes técnicos a la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito, Departamento de Inspección, según se requiera en cada caso.

Sólo podrán ejercerse el comercio estacionado y/o ambulante respecto de los giros o fines que autorice el Ministerio de Salud, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en los artículos 74, 74a, 74b y 75 del Reglamento Sanitario de los Alimentos del Decreto N°997/96.

El permiso se otorga por un periodo máximo de 6 meses el cual deberá ser renovado presentando nuevamente su petición mediante carta justificada.

Lamina N°1: primera página del formulario.

PERMISO DE VENTA AMBULANTE

PERMISOS PRECARIOS DE VENTA AMBULANTE



QUE ES UN PERMISO PRECARIO

Se denomina Permiso Precario a aquella autorización de carácter temporal, que no transfiere el dominio de los espacios en bienes nacionales de uso público o municipales, sino sólo su uso y goce. El otorgamiento de este tipo de permisos, está afecto al pago de los derechos municipales, conforme a lo establecido en la Ordenanza vigente al momento de su aprobación.

DONDE REALIZAR LA SOLICITUD

Toda solicitud para comercio ambulante, deberá ser tramitada en la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas y Patentes.

¿Qué es el comercio ambulante?

Será aquel que se ejerce en la vía pública, por medios móviles (a pie o vehículos) sin detenerse o permanecer en algún lugar fijo. El comercio ambulante debe ejercer su actividad sin estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio.

¿Para que necesito el permiso de Venta ambulante?

Para poder ejercer una actividad comercial o lucrativa en las calles, aceras, plazas y demas sitios de uso publico y lugares entregados al tránsito público.

¿A quienes se otorga el permiso precario?

Los permisos para ejercer este comercio son personales, intransferibles y eminentemente precarios, el permiso se otorgará exclusivamente a las personas que los atienden, los que podrán abandonar momentáneamente por razones de fuerza mayor, estos podrán contar con ayudantes que atiendan mientras el dueño no pueda hacerlo.

“Las personas que ya poseen algun tipo de actividad bajo un rol de Patente Comercial, NO se otorgará el beneficio de Permiso Precario”

QUE GIROS PUEDO REALIZAR

Sólo podrán ejercerse el comercio ambulante respecto de los giros o fines que autorice la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales Vigente. Y siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por el Seremi de Salud, en caso de elaborar, distribuir o expender alimentos.



Comercio ambulante

Lamina N°2: reverso del formulario.



Comercio ambulante en Carro Acondicionado

Póngase en contacto con nosotros

Gustavo Le Paige N°328
552569236 - 552569324
patentes@munispa.cl
www.municipiosanpedrodeatacama.cl

QUE REQUISITOS DEBO PRESENTAR:

- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ No poseer un negocio o local comercial establecido.
- ✓ Fundamentar su petición mediante carta dirigida al alcalde (especificar giro, sectores de comercialización, entre otros)
- ✓ Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- ✓ Presentar Registro Social de Hogares
- ✓ Certificado de residencia otorgado por la junta de vecinos.
- ✓ Para la comercialización de productos alimenticios el contribuyente deberá solicitar la Resolución Sanitaria, otorgada por el Ministerio de Salud.
- ✓ Presentar boletas de ventas o permiso provisorio del Servicio de Impuestos Internos.

¿CUÁNTO DEBO PAGAR?

El pago depende de la actividad a realizar, el cual esta regulado por la Ordenanza Municipal de Derechos varios vigente, específicamente en el Título IV, Artículo N°10, desde el numeral 01 hasta el 12.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES
(55) 2 569234 - 2 569236

COMPROBANTE DE INGRESO DE DOCUMENTOS

EL (LA) CONTRIBUYENTE _____
CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____ HA PRESENTADO EN LA UNIDAD DE RENTAS Y
PATENTES, LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ELABORAR INFORME TECNICO, PARA LA APROBACION O
RECHAZO DEL PERMISO PRECARIO SOLICITADO PARA LA VENTA AMBULANTE DE: _____

OBSERVACIONES:

FIRMA Y TIMBRE
RECEPCIÓN DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL

Decreto Exento.

permisos ambulantes.

que corresponda.

- 2.- El presente informativo se comienza a distribuir a partir de la fecha de aprobación del presente
- 3.- Reconózcase los informativos anteriores a la fecha que comenzará a regir el nuevo informativo sobre
- 4.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales
- 5.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORMATIVO PERMISOS AMBULANTES	Digital	Ver		

JZS/CRD/DAC/CDC/MMV/YQH

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20417892&hash=ad55c>